

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

16545 *ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se deja sin efecto la libertad condicional concedida a un penado.*

Ilmo. Sr.: Por ausencia sobrevenida del requisito de intachable conducta exigido en el número 3 del artículo 98 del Código Penal; a propuesta de esa Dirección General y previo informe de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la libertad condicional concedida el día 19 de los corrientes al penado Mustapha Samrane, en condena impuesta en causa número 195/1978, del Juzgado de Instrucción de Algeciras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

16546 *ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se aprueba la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico Salmantino, S. A.» (C.563), autorizándola para operar en el ramo de asistencia sanitaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico Salmantino, S. A.», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 3.º de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados, autorización para operar en el ramo de asistencia sanitaria, dentro de los límites que establece el apartado a) del artículo 6.º de la citada Ley de Seguros y aprobación de las correspondientes pólizas de servicios completos y limitados y de servicios restringidos, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de este Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16547 *RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se autoriza el funcionamiento de los Centros de Formación de Directores y Profesores de Auto-Escuelas, actualmente a cargo de la Federación Nacional de Auto-Escuelas y con sede en Pozuelo de Alarcón (Madrid) y Barcelona.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de junio de 1979 modificó el artículo 21 del Reglamento regulador de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Tracción Mecánica

aprobado por Orden de 10 de julio de 1978 del mismo Ministerio, en el sentido de que los cursos de formación y perfeccionamiento de los Profesores y Directores de las mencionadas Escuelas sólo pueden realizarse en Centros autorizados al efecto por esta Dirección General, y de acuerdo con los planes de estudio aprobados por la misma. Se hace preciso, por lo tanto, legitimar el funcionamiento y garantizar sin solución de continuidad la actividad de aquellos Centros que, hasta el presente, han venido actuando en la formación de Profesores y Directores en colaboración con este Centro directivo, por lo que, en consecuencia, he tenido a bien disponer:

A los efectos del artículo 21 del vigente Reglamento regulador de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Tracción Mecánica se autoriza el funcionamiento de los Centros de Formación de Directores y Profesores de Auto-Escuelas y con sede en Pozuelo de Alarcón (Madrid) y Barcelona.

Madrid, 19 de junio de 1979.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16548 *ORDEN de 4 de abril de 1979 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Murcia.—Recurso de reposición formulado por don Vicente Sancho Gómez, en nombre de don Vicente Sancho Botella, por doña Carmen, doña Amelia, don Alfredo y doña Adela Sancho Montagud, contra la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1977, aprobatoria de la revisión del plan general de ordenación de Murcia y Ordenanzas de Edificación.

Se acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Sancho Gómez, en nombre de don Vicente Sancho Botella, por doña Carmen, doña Amelia, don Alfredo y doña Adela Sancho Montagud, contra la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1977, aprobatoria de la revisión del plan general de ordenación de Murcia y Ordenanzas de Edificación, en el sentido de que debe suprimirse el trazado de calle que por error aparece en la finca de su propiedad, descrita anteriormente.

2. Murcia.—Recursos de reposición formulados por don José Escudero Torrella, don Francisco Fernández-Liedo Rodríguez, don Juan Manuel Martínez Osorio Mateu, don Manuel Moraleda Renau, don Pedro Pan Da Torre, don Alejandro Sánchez Muñoz y don Antonio S. T. Toret Martín, contra la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1977, aprobatoria de la revisión del plan general de ordenación de Murcia y Ordenanzas de Edificación.

Se acordó estimar en parte los recursos de reposición interpuestos por don José Escudero Torrella y otros contra la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1977, que se revoca en el sentido de suprimir el párrafo 3 del artículo 5 de las Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo del término municipal de Murcia.

3. Campo de Criptana (Ciudad Real).—Recurso de reposición interpuesto por don Felipe Ramírez Gómez contra la resolución de este Ministerio de fecha 18 de julio de 1978, declarando inadmisibles por extemporáneo un recurso de alzada.

Se acordó: Primero estimar el recurso de reposición interpuesto por don Felipe Ramírez Gómez, revocando la Orden ministerial de 18 de julio de 1978, y segundo desestimar el recur-